

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ALCALDIA
DAJ/DICON/DAF/DIA/rbs

PUENTE ALTO,

22 OCT 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° **1589** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27 de Agosto 2014, mediante Memorándum N°350, en que la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde sobre el ejercicio de actividad de la Comercial Guzmán y Ávila Ltda., sin autorización municipal (venta de bebidas alcohólicas) en calle Ángel Pimentel N° 01328 y solicita autorización para realizar la clausura.

2.- Que el Sr. Alcalde, otorgó visto bueno inserto en estos mismos documentos, instruyendo la respectiva clausura.

D E C R E T O:

CLAUSÚRESE la actividad efectuada sin permiso municipal, por la Comercial Guzmán y Ávila Ltda. realizada en calle Ángel Pimentel N°01328.

NOTIFIQUESE la clausura al representante de la Empresa y póngase los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL